



Trujillo, 23 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002371-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe N° 614-2023-OP, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, literal h) del artículo 41, establece entre otros derechos de los docentes, "(...) Licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala en su artículo 154 que, la reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral, y que el desplazamiento por reasignación equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzada, y el Ministerio de Educación deberá establecer los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha, 19 de abril del 2022, en el Artículo Segundo: Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, la norma técnica señala en el literal 7.3.3.2 del numeral 7.3.3 sobre el procedimiento, las etapas de reasignación se encuentran divididas en: a) Etapa Regional; primera fase y segunda fase) y b) Etapa Interregional;

Que, sobre la responsabilidad de la DRE, el literal b) del numeral 12.9 de la norma técnica precisa: "Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación";

Que, en virtud a dicha resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU se ha elaborado el Cronograma Regional para que se realice el proceso de Reasignaciones dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y se dé el estricto cumplimiento a dicho cronograma;

Que, el objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DYDEMOK**



Firmado digitalmente por SANCHEZ ACOSTA Jorge Egerio FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 23.05.2023 09:37:58 -05:00



Firmado digitalmente por COLLANTES SILVA Luis Javier FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 23.05.2023 09:32:38 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES NICACIO Julio Elmer FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 23.05.2023 09:31:28 -05:00



Estando a lo informado por el equipo de Personal según Informe N° 614-2023-OP, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE, la Ley 29944, la R.VM. N° 042-2022-MINEDU, la Ley N°31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma Regional: **“PROCESO DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES 2023 COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 29944 POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD”**, que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a las UGELs y quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE
JESN/D-OA
RESLL/ RESP. PER(e)

